Año de 1961 | Viernes 29 de Diciembre | Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

4085

Gobierno Civil de la Provincia

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento de 1.º de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de Pesas y Medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en esta Capital en los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 20 del mes de enero del próximo año 1962, durante las horas de 10 a 13,30 en la oficina dispuesta para tal fin en la Delegación de Industria, Plaza de Andrés Laguna, número 2. Transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar dicha verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, cobrándose en este caso derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de la provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios del servicio, quienes lo comunicarán por medio de oficio a los señores alcaldes.

Espero de los señores alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de mi mando, el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo referente a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación de Industriá en el cometido de sus funciones.

Segovia, 26 de diciembre de 1961.

El Gobernador Civil

4089

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Provincial de mi presidencia, en sesión ordinaria de pleno del día 19 de diciembre de 1961, el proyecto de Presupuesto Especial del Servicio de Cooperación provincial a obras y servicios municipales, Plan Bienal de 1960-61, se pone en conocimiento que éste se encuentra expuesto en la Secretaría General de la Corporación para que pueda ser examinado y oir reclamaciones que puedan hacerse contra el mismo, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en este periódico oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segovia, 20 de diciembre de 1961. El Presidente, *J. Encinas*.

4077

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes en particular que a partir del día 29 del actual y hasta el 10 de febrero de 1962, se procederá a efectuar el cobro del Arbitrio sobre Solares *sin edificar,* correspondiente al primer trimestre del año 1961.

Durante dicho período de tiempo se intentará una sola vez el cobro a domicilio. No obstante podrán los contribuyentes satisfacer sus recibos en la Recaudación de este Ayuntamiento (planta baja de la calle de Escuderos) sin recargo alguno hasta el mencionado día 10 de febrero próximo, cobrándose con los recargos correspondientes y por el procedimiento ejecutivo aquellos recibos que transcurrida dicha fecha quedaran impagados.

Segovia, 28 de diciembre de 1961. P. el Alcalde, *Clemente Oria*.

3921

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,680 al 8,980 de la C. L. de Cuéllar a Peñafiel,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Cuéllar* y *Escarabajosa de Cuéllar,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Jesús Pérez Yáñez, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 13 de diciembre de 1961. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

4075

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En el expediente que con el número 83 de 1961, se tramita en esta Magistratura de Trabajo de Segovia, a instancia de Francisco Velasco Blanco por perjuicios económicos contra Cándido López Chaves, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1961 la siguiente providencia:

«Dada cuenta: Por recibido el precedente oficio de la Delegación de Trabajo, únase a los autos de su razón y por presentado escrito con efectos de demanda por dicho Organismo, se tiene por interpuesta en la reclamación por perjuicios económicos que formula, y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y en su caso el del juicio, el día doce de enero de 1962, a las 11,30 horas de su mañana; cítese a las partes, con entrega de la copia del escrito de demanda a la demandada y por medio de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, al obrero con carácter de demandante, por ignorarse su actual domicilio, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.»

Y para que sirva de citación en legal forma al demandante Francisco Velasco Blanco, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Segovia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. —*Ramón Vilariño*.

SUBASTAS

4066

Carbonero de Ahusín

Subasta de resinas

El día 27 del próximo mes de enero de 1962, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 2.815. A muerte, 539.

Tasación: 111.313,33 pesetas.

Precio índice: 133.575,99 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores acompañarán a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, y se extenderán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas formado y aprobado por esta Corporación, en donde pueden solicitar ampliación de datos los industriales que así lo deseen, durante el período de exposición.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, en el mismo lugar, a los ocho días hábiles, a la misma hora, sin limitación de Comarcas.

Carbonero de Ahusín, 23 de diciembre de 1961.--El Alcalde, *S. Marugán*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., cuya personalidad acredita con el Documento de Identidad número ..., de fecha ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, que exhibe, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., número ..., en el monte 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», de resinas, de la pertenencia de Carbonero de Ahusín, ofrece la cantidad de ... (en letra y número).

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 196...

El interesado.

4072

Fuente el Olmo de Iscar

Tercera subasta del fruto de piña albar

Habiendo sido declaradas desiertas las dos primeras subastas del fruto de piña albar del monte de estos propios, por falta de licitador, se anuncia una tercera, bajo el tipo de tasación de *tres mil* pesetas y las demás condiciones, a excepción de la subasta, que se celebrará a los diez días hábiles siguientes al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 130, de fecha 30 de octubre próximo pasado.

Fuente el Olmo de Iscar, 26 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Priscilo Alonso.*

4073

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

ANUNCIO

A las doce horas del día 24 de enero de 1962, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 97, de estos propios, durante la campaña de 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 17.053.

Tasación: 372.608,05 pesetas.

Precio índice: 447.129,66 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo aprobado por la Corporación. El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Los industriales licitadores están obligados a presentar la declaración prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y presentar el resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas locales el cinco por ciento del tipo de tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día 23 de enero, de 10 a 13 horas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Montejo, 26 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Agustín García.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4049

CASTROSERNA DE ABAJO

Confeccionado el Padrón de bicicletas, carruajes y velocípedos que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje del año 1962, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, sobre el que pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Catroserna de Abajo a 21 de diciembre de 1961.— El Alcalde.

4050

LA MATILLA

Confeccionado el Padrón de bicicletas, carruajes y velocípedos que ha de servir de base para la exacción del arbitrió provincial sobre rodaje del año 1962, queda expuesto al público, por espácio de ocho días hábiles, sobre el que pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

La Matilla, a 21 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Vicente García.

4051

GALLEGOS

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el próximo año 1962, para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carros y bicicletas establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal al objeto de oir reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Gallegos, 22 de diciembre de 1961. El Alcalde, Juan Barroso.

4052

ALDEONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto en este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, pudiendo presentar por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeonte a 18 de diciembre de 1961. El Alcalde, Julián Sebastián.

4052

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Aldeonte a 18 de diciembre de 1961. El Alcalde, Julián Sebastián.

4055

VILLAR DE SOBREPEÑA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de esta Corporación, para el actual ejercicio, se expone al público en unión de los documentos que lo integran y demás detalles que constan en él, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Villar de Sobrepeña, 20 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pascual Mateo.

4061

ANAYA

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaeiones.

Anaya a 23 de diciembre de 1961.— El Alcalde, Constancio Manso Gil.

4062

PRADALES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio, se expone al público, en unión de los documentos que lo integran y demás detalles que constan en él, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Pradales, 20 de diciémbre de 1961. El Alcalde, Julián Montes.

4063

MOZONCILLO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes por arbitrio provincial sobre rodaje del año de 1962.

Mozoncillo a 23 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Mateo Conde.

4064

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de resinas del monte 181, de estos propios, durante el año de 1962, se hace saber queda expuesto el mismo al público por término de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 22 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Tomás Matesanz.*

4067

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a las subastas del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, núms. 50 y 54-55, «Valdepalomares» y «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», para la campaña forestal 1961-62, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, de acuerdo con lo que determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vallelado a 23 de diciembre de 1961. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

4070

Ayuntamiento de Pinarejos

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública del aprovechamiento de productos resinosos del monte de estos propios, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarejos, 26 de diciembre de 1961. El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

4071

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal 1961-62, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 26 de diciembre de 1961. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

COMUNIDADES

4074

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda-Cuéllar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por estas Entidades para la enajenación mediante subasta pública, del aprovechamiento de resinas del monte núm. 31-A, propiedad de las mismas, autorizado por el Distrito Forestal para el año 1961-62.

Sepúlveda, 26 de diciembre de 1961. El Presidente, *Pedro de la Mata.*

IMPRENTA PROVINCIAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

4037

El día 3 de febrero próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes de esta Comunidad, para la campaña de 1962, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Núm. de pinos a vida	Núm. de pinos a muerte	Tasación Pesetas	Índice Pesetas	Horas
«Pinar Viejo», Sección 1.ª	45.981	8.774	1.511.121,47	1.813.345,76	11,00
Id. íd. 2.ª	47.960	9.017	1.469.789,41	1.763.747,29	11,30
Id. íd. 3.ª	62.642	15.295	2.129.013,23	2.630.415,87	12,00
«El Cantosal»	26.369	10.634	1.050.044,62	1.260.053,54	12,30
«Común de Arriba»	30.987	16.955	1.417.600,73	1.701.120,87	13,00

Pliegos de condiciones facultativas que han de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e importe del presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, por indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; honorarios de contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuantos más se refieren con motivo de las subastas.

Las serojas procedentes de las operaciones de resinación de los aprovechamientos a que se refiere el presente anuncio quedarán de la propiedad de esta Comunidad.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad hasta las trece horas del día 2 de febrero, a partir de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaría de esta Comunidad el 5 por 100 del tipo de tasación.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas, en las mismas condiciones y a las horas que se indican, a los ocho días hábiles, sin limitación de comarcas.

Coca, 22 de diciembre de 1961.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*